

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

CREADO POR ORDENANZA N° 040/97 – Todas las publicaciones que se realizan en el Presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan Ratificación alguna.

AÑO 2.026 – N° 409 – Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Abril de 2.026
Edición de 20 páginas. -

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

AB. PABLO ALBERTO HASSAN

Secretaría de Coordinación

LIC. DIEGO CAPOLUPO

Secretaría de Finanzas

CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO

Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social

PROF. BETIANA AVANCINI

Secretaria de Urbanismo e Infraestructura

ING. GERARDO BLANCO

PODER LEGISLATIVO **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

LIC. PABLO ARIEL ULLÓN

Vicepresidente

AB. VERÓNICA NOGUERA

Concejales

DOC. ANIBAL MANUEL RAMÍREZ

DOC. MARÍA LUISA GLUM

SRA. ADRIANA KOSNICKI

DRA. MARA IVIS FRONTINI

DOC. CARINA SÁNCHEZ

DN. MARCELO LUIS SEDOFF

AB. MAXIMILIAN BINDER

Secretaria General

AB. MARCIA JOHANNA CORREA

SUMARIO

ORDENANZAS: I N°44, I N°45, X N°42, X N°43, X N°44, XV N°18 y XVI N°48

RESOLUCIONES Municipales N° 787, 795, 799, 800, 824, 825, 826, 827, 834, 841, 844, 848, 862 y 863

**Confecionado por Dirección de Asuntos
Jurídicos - Municipalidad de Oberá**

REF.: “APROBANDO CONTRATO DE COMODATO N° 463 SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ Y EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Ejecutivo Municipal eleva contrato de comodato celebrado con el Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones;

QUE, mediante el presente contrato, la MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, en carácter de única y exclusiva propietaria, entrega en COMODATO a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES, CUIT N° 30-65913433-7, una fracción de terreno de 15 metros por 38,50 metros aproximadamente del inmueble determinado según Plano de Mensura N° 53.094, de fecha 19 de julio del 2.016, como: Lote SETENTA Y SEJS-C. proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 76 A-5, Subdivisión Lote 76-A-2 (Deducido), Subdivisión Lote 76, Lote Agrícola 76, Sección Tercera, Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá, en ésta Provincia de Misiones, República Argentina. Con una SUPERFICIE TOTAL de TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO metros cuadrados, OCHENTA Y SIETE decímetros cuadrados (3175,87 m2), cuyas demás medidas y linderos surgen del mencionado plano de mensura. NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 13; Municipio 55; Sección 006; Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 010W. Partida Inmobiliaria 48.050. Partida Municipal 26.207. Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al FOLIO REAL MATRÍCULA N° 24.686-DEPARTAMENTO OBERÁ (13). De la superficie total consignada previamente se otorga en comodato una fracción de terreno de 15 metros por 38.50 metros aproximadamente, lo que abarca una SUPERFICIE TOTAL de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE metros cuadrados, CINCUENTA decímetros cuadrados (577,50 m2);

QUE; el inmueble será destinado por el CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES para la construcción de un NÚCLEO EDUCATIVO NIVEL INICIAL (N.E.N.I) designado bajo el N° 2077 anexo a la Escuela N° 927 de ésta ciudad, debiendo ejecutar el inicio de la obra dentro del plazo de DOS (2) años, y la finalización de la misma dentro del plazo de CINCO (5) años, contados desde la firma del contrato;

QUE; el contrato fija una vigencia de TREINTA (30) años contados a partir del día de la fecha;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todas sus partes el Contrato de Comodato N° 463 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, con destino a

la construcción de un Núcleo Educativo Nivel Inicial (N.E.N.I), designado bajo el N° 2077 anexo a la Escuela N° 927 de ésta ciudad, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. –

Oberá – Misiones 14 de abril 2.026.

ORDENANZA I- N° 45

-Expte N° 063/2.026 –

REF.: “APROBANDO CONTRATO DE COMODATO N° 464 SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ Y LA ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE NIÑOS MERCEDITAS ”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Ejecutivo Municipal eleva contrato de comodato celebrado con el Asociación Civil Hogar de Niños Merceditas;

QUE, mediante el presente contrato, la Municipalidad de Oberá, en carácter de única y exclusiva propietaria, entrega en Comodato a favor de la Asociación Civil Hogar de Niños Merceditas, y ésta a través de su representante, acepta en tal carácter el inmueble determinado según Plano de Mensura N° 57.212, de fecha 25 de septiembre del 2.020, como: Lote SETENTA YSEIS-D-1. proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 76-D, Subdivisión Lote 76 A-5, Subdivisión Lote 76-A-2 (Deducido), Subdivisión Lote 76, Lote Agrícola 76, Sección Tercera, Colonia Picada de Bonpland Yerbal Viejo, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá, en ésta Provincia de Misiones, República Argentina. Afecta la forma de un rectángulo que mide 40 metros por 19,25 metros, lo que hace una superficie total de Setecientos Setenta metros cuadrados (770 m2), cuyas demás medidas y linderos surgen del mencionado plano de mensura. Nomenclatura Catastral: Departamento 13; Municipio 55; Sección 006; Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 010Y. Partida Municipal 28.366. Inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real-Matricula N° 24686- Departamento Oberá (13);

QUE; el inmueble será destinado por la Asociación Civil Hogar de Niños Merceditas para la construcción de un Hogar de Día, debiendo ejecutar el inicio de la obra dentro del plazo de DOS (2) años, y la finalización de la misma dentro del plazo de Cinco (5) años, contados desde la firma del contrato;

QUE; el contrato fija una vigencia de Treinta (30) años contados a partir del día de la fecha;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todas sus partes el Contrato de Comodato N° 464 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y la Asociación Civil Hogar de Niños Merceditas, con destino a la construcción de un Hogar de día, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

Oberá – Misiones 14 de abril 2.026.

ORDENANZA X- N° 42

-Expte N° 039/2.026 –

REF.: “MODIFICANDO EL PUNTO 44 DEL ANEXO III DE LA ORDENANZA X- N°1 AMPLIANDO LOS LÍMITES DEL BARRIO LAS PALMAS”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Presidente del Barrio Las Palmas de esta ciudad, solicita formalmente la incorporación de nuevas viviendas al barrio, ampliando así el radio del mismo;

QUE, dicha solicitud responde al interés de los residentes de la zona en formar parte del barrio, con el propósito de integrar administrativa y comunitariamente al mismo, facilitando así la organización vecinal y el acceso a los servicios correspondientes;

QUE, dicha solicitud es acompañada por planillas con las firmas de los vecinos, quienes avalan, autorizan y acompañan la presente solicitud;

QUE, a fs. 07 de autos obra informe del Departamento de Catastro que refiere que en atención a lo requerido en el expediente de referencia, se informa que el Barrio Las Palmas posee sus límites oficialmente establecidos por la Ordenanza X - N° 1 (anterior Ordenanza 86/24), comprendiendo el sector de nuestra ciudad delimitado por las calles Carqueja, Menta, Luis Candelaria y la Ruta Provincial N° 5. Asimismo, se hace saber que, conforme a los registros obrantes en el Departamento de Catastro, las áreas no señaladas en dicho croquis carecen de denominación oficial;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Punto 44 del Anexo III de la Ordenanza X- N°1 ampliando los límites del Barrio Las Palmas, el cual queda delimitado por el sector comprendido entre las calles CARQUEJA, EX RUTA PROVINCIAL N° 5, AMBAY, MENTA, LUIS CANDELARIA y RUTA PROVINCIAL N° 5, conforme croquis adjunto.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

Oberá – Misiones 28 de Abril 2.026.

ORDENANZA X- N° 43

-Expte N° 131/2.025 –

REF.: “NOMINANDO CON EL NOMBRE “PLAZA UNIFICACIÓN ALEMANA” A LA PLAZA UBICADA SOBRE LA AVENIDA GENDARMERÍA ENTRE LAS CALLES PUERTO BELGRANO Y COLECTORA APÓSTOLES NORTE”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Presidente de la Colectividad Alemana Misiones solicita la denominación de un espacio público de nuestra ciudad con el nombre de "Plaza Unificación Alemana", en reconocimiento a la historia, la cultura y el aporte de la comunidad de ascendencia alemana a la identidad de Oberá y de la provincia de Misiones;

QUE, la ciudad de Oberá, al igual que otras localidades de la provincia de Misiones, se caracteriza por su diversidad cultural, producto del aporte de distintas corrientes migratorias. Entre ellas, la comunidad de origen alemán ha tenido un rol destacado, tanto en los aspectos productivos como en el desarrollo cultural, social y educativo de la región. Sus descendientes hoy forman parte activa del entramado social obereño y continúan transmitiendo sus tradiciones y valores;

QUE, desde hace más de tres décadas, en la provincia de Misiones se celebra la Fiesta de la Reunificación Alemana, un evento que conmemora el proceso histórico que culminó en la reunificación de Alemania en 1990. Esta celebración ya cuenta con 34 ediciones, consolidándose como una de las expresiones culturales más representativas de la colectividad alemana en la región;

QUE, la designación de una plaza como "Unificación Alemana" sería un acto de justicia simbólica hacia una comunidad que ha contribuido enormemente al crecimiento de la ciudad, como también una forma de reafirmar el compromiso de Oberá con la diversidad cultural, la convivencia pacífica y el respeto a las identidades que conforman su tejido social. La reunificación de Alemania representa también valores universales que nuestra comunidad comparte y promueve: unidad, paz, integración y memoria histórica;

QUE, a fs 09 de autos obra informe de Catastro donde exponen que la plazoleta propuesta en el expte no se encuentra nominada;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: NOMÍNESE con el nombre “Plaza Unificación Alemana” a la plaza ubicada sobre la Avenida Gendarmería entre las calles Puerto Belgrano y Colectora Apóstoles Norte, conforme croquis adjunto.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

Oberá – Misiones 28 de abril 2.026.

ORDENANZA X- N° 44

-Exptes N° 406/2.022 – 246/2.023 -229/2.025-

REF.: “NOMINANDO CON EL NOMBRE “SARGENTO DE POLICIA JUAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ”, LA PLAZOLETA UBICADA SOBRE AVENIDA GENDARMERÍA NACIONAL (C-783) ENTRE CALLES ISLA ALEJANDRO I (C-490) Y A. YUPANQUI (C-492) DE ESTA CIUDAD”.-

VISTO: “Los presentes Exptes”;

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión Vecinal del Barrio Villa Barreyro II solicita nominación de plazoleta con el nombre de “SARGENTO DE POLICIA JUAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ”, quien en vida fue un vecino del barrio, nacido el 24 de noviembre de 1972 en la localidad de Campo Ramón; ingresó como agente de la Policía de la provincia de Misiones el 28/12/1992 por decreto 3118/92 y falleció en acto de servicio, el día 21 de diciembre del año 2003, mientras se encontraba en un allanamiento en el B° 100 Hectáreas de esta ciudad. Con una vida ejemplar y conducta intachable. Además, fue activo colaborador en cuestiones vecinales, y quien en cumplimiento de su deber, entregó su vida en defensa de la sociedad Obereña;

QUE, el presente pedido es acompañado y avalado por los vecinos del barrio según consta en planillas anexas al expte;

QUE, a efectos de dar respuesta a los vecinos este Concejo propone a la Comisión Vecinal, como posible espacio para llevar a cabo la nominación solicitada la plazoleta ubicada sobre Avenida Gendarmería Nacional (C-783) entre calles ISLA ALEJANDRO I (C-490) y A. YUPANQUI (C-492); quienes aceptan de conformidad;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: NOMÍNESE con el nombre de “SARGENTO DE POLICIA JUAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ”, la plazoleta ubicada sobre Avenida Gendarmería Nacional (C-783) entre calles ISLA ALEJANDRO I (C-490) y A. YUPANQUI (C-492) de esta ciudad, conforme croquis anexo. -

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

Oberá – Misiones 31 de marzo 2.026.

ORDENANZA XV- N° 18

-Expte N° 061/2.026 –

REF.: “APROBANDO PRIMER ACTA COMPROMISO - PARITARIAS 2026 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ Y LA UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) Y LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Primer Acta Compromiso – PARITARIAS 2026 suscripto con la UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) para su tratamiento y aprobación; **QUE**, a consecuencia del proceso inflacionario nacional de público conocimiento, y conforme a lo acordado en noviembre del año 2025, las partes se reúnen para negociar la paritaria del año en curso;

QUE, las partes manifiestan la voluntad recíproca de trabajo y diálogo en favor de garantizar las mejores condiciones laborales posibles para los empleados municipales y asumen el

compromiso de mantener las reuniones con la mayor frecuencia; QUE, durante el mes de febrero del corriente año, la Municipalidad otorgó un aumento del 50% para el concepto “ayuda escolar”;

QUE, las partes asumen el compromiso de trabajar mancomunadamente en pos de mejorar las distintas situaciones del trabajador municipal;

QUE, las partes se comprometen a aunar todos los esfuerzos posibles y necesarios a fines de propiciar las condiciones de remuneraciones justas para los empleados municipales, sean o no afiliados a ambas agrupaciones;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE Primer Acta Compromiso - Paritarias 2026 suscripta con la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) en fecha 25 de Marzo de 2026, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

Oberá – Misiones 17 de marzo 2.026.

ORDENANZA XVI- N° 48

-Expte N° 009/2.026 –

REF.: “DISPONIENDO LA DEMARCACIÓN DE UN ESPACIO DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL ASCENSO Y DESCENSO RÁPIDO SOBRE CALLE JUJUY N° 336.-”
–

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el presente proyecto se fundamenta en la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad vial mediante la señalización del ascenso y descenso de personas con discapacidad frente al Centro Terapéutico “Cinco Sentidos”, Institución dedicada a la atención de niños y adolescentes;

QUE, el sector en el que se encuentra ubicado el establecimiento presenta una alta circulación vehicular, lo que dificulta la detención segura de los vehículos destinados al traslado de quienes asisten al centro. Esta situación genera riesgos significativos tanto para los niños y adolescentes como para sus acompañantes, ya que la falta de señalización adecuada propicia maniobras peligrosas y situaciones de tránsito inseguras;

QUE, la implementación de señalización específica de ascenso y descenso para personas con discapacidad frente al Centro Terapéutico “Cinco Sentidos” permitirá ordenar el tránsito, advertir a los conductores sobre la presencia de una institución destinada a menores y facilitar paradas seguras para el ascenso y descenso de los concurrentes. De este modo, se contribuirá a la prevención de accidentes, garantizando un entorno más seguro y accesible, y promoviendo el cuidado y bienestar de los niños y adolescentes que asisten al establecimiento;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DISPONGASE la demarcación de un espacio destinado exclusivamente al ascenso y descenso rápido sobre calle Jujuy N° 336, frente al Centro Terapéutico “Cinco Sentidos”.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE el señalamiento vertical y horizontal de la medida adoptada en el art. precedente.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

Oberá, Misiones, 1 de abril de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 787

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 1607/2026- Trámite de Mensura, Propietario: de OLIVERA, BENEDICTO. Poseedor ROGACZEWSKI ESTELA ALEJANDRA. Agrimensora Sosa Ester B.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 5 plano de mensura; 4- Foja 6 Resolución N° 787.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 007, MANZANA 0015, PARCELA 0011, PARTIDA MUNICIPAL 1.111.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 06 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 795.-

REF.: DESIGNAR JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS A LA SRA. MARIA ELENA WAYER.

VISTO: Carta Orgánica Municipal; el funcionamiento del Organigrama Municipal aprobado por Resolución N° 2.250 de fecha 11 de diciembre de 2023; Ordenanza N° 3293;

CONSIDERANDO:

QUE; ante la vacante producida y la necesidad funcional de cubrir la Jefatura del Departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas, resulta procedente efectuar la correspondiente designación;

QUE; dicha atribución corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 136 incisos 13) y 14) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá;

QUE; la Sra. MARÍA ELENA WAYER, D.N.I. N° 32.844.605, Legajo N° 4065, reúne las condiciones de idoneidad, experiencia y antecedentes necesarios para el desempeño del cargo;

QUE; en consecuencia, corresponde disponer su designación a partir del día 06 de abril de 2026, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la función;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a partir del día 06 de abril de 2026, a la Sra. MARIA ELENA WAYER, D.N.I N° 32.844.605, Legajo N° 4065 como JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS dependiente de la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTÍCULO 2°: DERÓGUESE en su parte pertinente, cualquier otra Resolución que se oponga a la designación efectuada en la presente.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, tomen nota todas las Secretarías, Direcciones, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería General, Dese a la Prensa, Cumplido. ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 8 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 799.-

REF.: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2026

VISTO: La necesidad de adquirir un equipo integral de bacheo para llevar a cabo operaciones de reparación y mantenimiento de pavimentos;

CONSIDERANDO:

QUE: en virtud del monto estimativo que ascenderá la contratación, corresponde efectuar una Licitación Pública;

QUE: la misma se regirá por el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Especiales que forman parte de la presente;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2026, para la adquisición de un equipo integral de bacheo nuevo, sin uso, equipado con sistemas de corte, demolición, limpieza, riego, calentamiento y compactación, apta para operaciones en la vía pública, cuyas especificaciones se detallan en el Pliego de Cláusulas Especiales.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER las siguientes fechas, horarios y lugares para el proceso licitatorio: a) **Adquisición de pliegos:** a partir del miércoles 15 de abril de 2026, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Oberá sito en calle Jujuy 58, 1º piso de la ciudad de Oberá o mediante correo electrónico: presupuestosmo@gmail.com;

b) **Cierre del período para realizar ofertas:** Jueves 30 de abril de 2026 a las 09:00 horas;

c) **Acto de apertura de ofertas:** Jueves 30 de abril de 2026 a las 11:00 horas en el edificio de la Municipalidad de Oberá sito en calle Jujuy 58 de la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 3º: APROBAR en todas sus partes los Pliegos de Condiciones Generales y Cláusulas Especiales de la presente Licitación.

ARTÍCULO 4º: APROBAR el Edicto que forma parte de la presente y **ORDENAR** a su Publicación.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, las direcciones y departamentos correspondientes a realizar todas las acciones necesarias para la difusión y ejecución del llamado a licitación, y para llevar a cabo el procedimiento licitatorio, en los términos dispuestos por la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: DETERMINAR el precio del pliego en **\$50.000,00** (PESOS CINCUENTA MIL), el cual se podrá adquirir presencialmente en la sede la Municipalidad de Oberá sito en calle Jujuy 58, 1º piso, o mediante solicitud por correo electrónico: presupuestosmo@gmail.com.

ARTÍCULO 7º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, a los funcionarios que a continuación se detallan:

- ❖ Ing. GERARDO BLANCO (Secretario de Urbanismo e Infraestructura)
- ❖ Cr. JAVIER CARÍSIMO (Secretario de Finanzas)
- ❖ Cr. CARLOS JROPOT (Contador Municipal)
- ❖ Sr. GABRIEL DEMCZUK (Jefe Departamento Patrimonio, Archivo y Suministro)

ARTÍCULO 8º: REFRENDARÁ la presente Resolución el señor Secretario de Urbanismo e Infraestructura.

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE; tomen nota Intendencia, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, Contaduría y Tesorería Municipal; Regístrese y cumplido, ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 08 de abril de 2.026.-

RESOLUCIÓN N°800.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA VII N°47 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza VII N°47 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 07 de abril de 2.026;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza VII N°47** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 07 de abril de 2.026.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura. Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 14 de abril de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 824

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 947/2026- Trámite de Mensura, Propietario: MOUSQUERE, MIGUEL ANGEL. Agrimensor Forni Mauricio E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21 Reglamento de Mensura), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: Uno de los requisitos establecidos en el artículo 39 del mencionado Reglamento es contar con un estudio de factibilidad de los servicios de agua potable y energía eléctrica, estudio que debe ser realizado por la concesionaria encargada del suministro de los mismos.

QUE: Según el Decreto Provincial N° 1270 de fecha 9 de septiembre del 2003, se aprobó el contrato de concesión de los servicios de agua potable y cloacas de los Municipios de Oberá, Panambi y San Martín a cargo de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO);

QUE: De acuerdo con el estudio de factibilidad expedido por la C.E.L.O., se confirma la viabilidad técnica para la conexión de los servicios de energía eléctrica y agua potable. El propietario asume la obligación de ejecutar las obras de infraestructura necesarias para dichas conexiones;

QUE: Sin perjuicio de la factibilidad técnica, es a exclusivo cargo de los requirentes y de la CELO la instalación de los servicios públicos cuando la situación económica y el orden de prioridad en las obras a ejecutar lo determinen;

QUE: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá aprueba fraccionamiento por vía de excepción del inmueble con partida municipal 25.379 en la Resolución 132/2025;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 15 Expediente 245/25 C.D. y Resolución 132/25 del Concejo Deliberante de Oberá; 2-Fojas 16 a 17 nota de solicitud; 3- Fojas 18, 19, 31,60 nota del Departamento de Catastro; 4- Fojas 20 a 27 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 5-Fojas 28 a 30, 32 a 51 informes de la Dirección de Servicios y Obras Públicas, curvas de nivel; 6- Fojas 52 a 59 proyectos de infraestructura y nota compromiso de ejecución de obras; 6-Foja 61 plano de mensura; 7- Foja 62 Resolución N° 824.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 004, MANZANA 0000, PARCELA 0073M, PARTIDA MUNICIPAL 25.379.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a los requirentes del visado que es a su exclusivo cargo y de la CELO la instalación de los servicios públicos, como así también que tendrán la obligación de informar de tal situación a los futuros adquirentes.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 15 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N°825.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA I N°44 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza I N°44 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 14 de abril de 2.026;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza I N°44** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 14 de abril de 2.026.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura. Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 15 de abril de 2.026.-

RESOLUCIÓN N°826.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA I N°45 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza I N°45 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 14 de abril de 2.026;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza I N°45** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 14 de abril de 2.026.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura. Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 15 de abril de 2.026.-

RESOLUCIÓN N°827.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA X N°42 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza X N°42 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 14 de abril de 2.026;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la Ordenanza X N°42 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 14 de abril de 2.026.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura. Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 17 de abril de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 834

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 1636/2026- Trámite de Mensura, Propietario: LEIVA, ANASTACIO. Poseedor MARIA BEATRIZ LEIVA. Ingeniera Perini Giovanna Lucia.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 5 plano de mensura; 4- Foja 6 Resolución N° 834.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 007, MANZANA 0111, PARCELA 0008, PARTIDA MUNICIPAL 12.854.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 841:

REF.: DONACIÓN DE INMUEBLE.-

VISTO: La Ordenanza XVIII N° 10 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, promulgada por Resolución N° 1.381 del Departamento Ejecutivo Municipal, ambas de fecha primero de julio del 2.025, y;

CONSIDERANDO:

QUE; mediante la citada Ordenanza se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, con destino al C.E.F.E. (Centro de Educación Física Especial) N° 28.101 Oberá, un inmueble de propiedad municipal;

QUE; el inmueble se encuentra ubicado sobre calle San Juan N° 960, Barrio Villa Falk de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, y se identifica conforme Plano de Mensura N° 9.672/1.974, como: **Lote o Solar 1-A, de la Manzana 38**, Subdivisión del Lote 58 c-3 y Lote 58 d-2, Lote Agrícola 58, Sección Tercera, Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá, Provincia de Misiones. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Departamento 13, Municipio 55, Sección 05, Manzana 126, Parcela 13. Partida Municipal N° 5.907. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al **FOLIO REAL MATRICULA N° 2.786-DEPARTAMENTO OBERÁ (13)**;

QUE; la referida Ordenanza establece como cargo de la donación el destino exclusivo del inmueble para la construcción del edificio propio del C.E.F.E. Oberá, más un playón deportivo, fijando asimismo un plazo de cumplimiento;

QUE; resulta necesario dictar el acto administrativo en carácter de ejecución de la Ordenanza mencionada, a efectos de materializar la donación autorizada;

QUE; el inmueble en cuestión es propiedad de la Municipalidad de Oberá, encontrándose en condiciones de ser transferido conforme la normativa vigente;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **DÓNESE a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES,** del inmueble de propiedad municipal ubicado sobre calle San Juan N° 960, Barrio Villa Falk de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, identificado conforme Plano de Mensura N° 9.672/1.974, como: ***Lote o Solar 1-A, de la Manzana 38, Subdivisión del Lote 58 c-3 y Lote 58 d-2, Lote Agrícola 58, Sección Tercera, Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá, Provincia de Misiones. NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 13, Municipio 55, Sección 05, Manzana 126, Parcela 13. Partida Municipal N° 5907. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al FOLIO REAL MATRICULA N° 2.786-DEPARTAMENTO OBERÁ (13), conforme lo autorizado por Ordenanza XVIII N° 10.***

ARTÍCULO 2º: **ESTABLECER** que la presente donación se realiza con cargo al destino exclusivo del inmueble para la construcción del edificio propio del C.E.F.E. N° 28.101 Oberá, más un playón deportivo, en los términos y condiciones fijados en la Ordenanza mencionada.

ARTÍCULO 3º: **DISPONER** que la donataria deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ordenanza XVIII N° 10 dentro del plazo allí previsto.

ARTÍCULO 4º: **DISPONER** que la presente donación se instrumentará mediante la vía administrativa correspondiente y/o la escritura traslativa de dominio realizada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 5º: **ESTABLECER** que los gastos que demande la escrituración serán a cargo de la donataria.

ARTÍCULO 6º: **REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructura-

ARTÍCULO 7º: **COMUNÍQUESE,** tomen nota Secretario de Finanzas, Departamento de Catastro, Contaduría y Tesorería General. **REGÍSTRESE** y cumplido, **ARCHÍVESE.** –

RESOLUCIÓN N° 844.-

**REF.: DISPONIENDO PUBLICACIÓN DE
EDICTOS. COMPACTACIÓN DE
VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS.**

VISTO: ORDENANZA VIII - N° 17, Oficio N° 480/26 del Tribunal Municipal de Faltas de esta ciudad, edicto emitido y suscripto por el Juzgado Municipal de Faltas de la Ciudad de Oberá, mediante el cual se dispone la notificación a los titulares, poseedores o responsables de vehículos secuestrados y alojados en el corralón municipal, en el marco del procedimiento de compactación; y la necesidad de proceder a su publicación conforme la normativa vigente; y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Tribunal Municipal de Faltas, en ejercicio de sus competencias, ha dispuesto la publicación de edictos a los fines de garantizar la debida notificación de los interesados respecto de la situación de los vehículos secuestrados y las consecuencias jurídicas derivadas de su falta de retiro;

QUE, la publicación de dichos edictos constituye una medida necesaria para asegurar el debido proceso y el derecho de defensa de los posibles titulares, en aquellos casos en los cuales no ha sido posible su notificación fehaciente por otros medios;

QUE, la Ordenanza VIII – N° 17 (Antes Ordenanza N° 2891/20) establece el procedimiento aplicable para la disposición final y compactación de vehículos, previendo expresamente la instancia de publicación de edictos como requisito previo;

QUE, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional administrativo, incluyendo la gestión y financiamiento de las publicaciones correspondientes;

QUE, en tal sentido, resulta procedente autorizar y aprobar el gasto que demande la publicación del edicto referido, en los medios de difusión que correspondan conforme a la normativa vigente;

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y normativa concordante;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la publicación del edicto emitido y suscripto por el Juzgado Municipal de Faltas de la Ciudad de Oberá, el cual forma parte de la presente como Anexo I, referido a la notificación de los titulares, poseedores o responsables de vehículos secuestrados y alojados en el corralón municipal, en el marco del procedimiento de compactación previsto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR el gasto que demande la publicación del edicto mencionado, el cual será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que la publicación se efectúe en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, y amplia difusión en las páginas oficiales de la municipalidad, medios radiales y televisivos locales; conforme lo establecido en la Ordenanza VIII – N° 17 (Antes Ordenanza N° 2891/20).

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE a la Secretaria de Finanzas, Secretaría de Coordinación, Departamento de Prensa y Comunicación, Departamento de Contaduría y Tesorería General. Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 23 de abril de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 848

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 821/2026- Trámite de Mensura, Propietario: Hudecek Ines Gladys. Ingeniero Ariasgago Hector E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con partida municipal 776 registra plano 13/12, se observa invasión a ochava;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 y 6 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 5 informe del Departamento de Obras Privadas; 4-Foja 7 plano de mensura; 5- Foja 8 Resolución N° 848.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 005, MANZANA 0038, PARCELA 0003, PARTIDA MUNICIPAL 776.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 29 de abril de 2.026.-

RESOLUCIÓN N°862.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA X N°43 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza X N°43 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 28 de abril de 2.026;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la Ordenanza X N°43 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 28 de abril de 2.026.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura. Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 29 de abril de 2.026.-

RESOLUCIÓN N°863.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA X N°44 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza X N°44 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 28 de abril de 2.026;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza X N°44** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 28 de abril de 2.026.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura. Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE. –
